



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UNA DESBROZADORA DE SEGUNDA MANO PARA TRACTOR.**

Sirven a esta Resolución los siguientes antecedentes y fundamentos:

**Primero.-** Decreto de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, iniciando expediente de contratación para el suministro de una desbrozadora de segunda mano para tractor.

**Segundo.-** Invitación de fecha 28 de diciembre de 2020, remitida por correo electrónico a tres empresarios con capacidad de obrar, a fin de que pudieran presentar proposición en el plazo máximo de veinticuatro horas, todo ello en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín para 2020.

**Tercero.-** Proposiciones presentadas con fecha 29 de diciembre de 2020 por las empresas LEGAZÓN 28, S.L. y NANDO AGRÍCOLA, S.L.

**Cuarto.-** Acta del Órgano de Asistencia al órgano de contratación, reunida con fecha 29 de diciembre de 2020, para conocimiento de las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

**PROPOSICIÓN Nº 1:** Presentada por **LEGAZÓN 28, S.L.** con fecha 29 de diciembre de 2020, que realiza la siguiente oferta:

**1 UND MAQUINA DESBROZADORA DE TRACTOR** 6,20 mts de corte de cajón.  
Marca GL1, Mod. PE-620T AÑO 2003

Repuestos que se adjuntan.

- 1 und Cascada luminosa señalización de trabajos en carretera, marca NISSEN de 5 focos y 5 movimientos.
- 2 und. Latiguillo de 1 “ de 1,4 mts.
- 2 und. Latiguillo de 1” de 3,5 mts.
- 5 und. Botella hidráulica (usadas)
- 2 und. Brazo de tractor para enganche de máquina.
- 4 und. Tensores de brazos.
- 1 und. Tercer punto.
- 1 und. Enganche.
- 232 und. Cuchillas de desbrozadora.
- 82 und. Grillete para cuchilla.
- 229 und. Tornillos de grillete.
- 1 und. Rodamiento 22210.
- 3 und. Rótulas de soldar botellas.
- 3 und. Guardapolvos.
- 4 und. Piñones de bombas
- 11 und. Casquillo de ø 20 y ø 40.
- 1 und. Regulador de presión.

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	SECRETARIO
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cebb7f9e449342aba8821665b5cd1b41001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3336 - Fecha Resolución: 30/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRECIO TOTAL: 15.488,00 euros, 21% IVA incluido (12.800,00 €, más 2.688,00 €, 21 % IVA)**

**PROPOSICIÓN N° 2:** Suscrita por D. Fernando Pereda Cosio, en nombre y representación de AGRÍCOLA NANDO, presentada con fecha 29 de diciembre de 2020, que realiza la siguiente oferta:

*“DESBROZADORA USADA SUSPENDIDA POR TRACTOR BRAZO 6 METROS CON CAJON TRITURADOR DE 1.2 MTS”*

**PRECIO TOTAL: 16.940,00 euros, 21% IVA incluido (14.000,00 €, más 2.940,00 €, 21 % IVA)**

El presupuesto base de licitación se fijó en **18.148,79 euros, IVA incluido** (valor estimado del contrato 14.999,00 euros, más 3.149,79, 21% IVA).

Siendo admisibles las dos proposiciones presentadas y habiéndose establecido un único criterio para la adjudicación de este contrato, el precio más bajo ofertado por los licitadores, se corresponde con el ofertado por la **PROPOSICIÓN N° 1**, presentada por la empresa **LEGAZÓN 28, S.L.**, que ha ofertado un **precio total de 15.488,00 euros, 21% IVA incluido (12.800,00 €, más 2.688,00 €, 21 % IVA)**.

En su consecuencia, el órgano de asistencia, por unanimidad, propuso al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a favor de **LEGAZÓN 28, S.L.**

A la vista de lo actuado y de la propuesta realizada por el Órgano de Asistencia a este órgano de contratación, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, en relación con los artículos 118, 131 y 151 del mismo texto legal, y demás concordantes, **RESUELVE:**

**1º.- Adjudicar** el contrato menor de suministro de un vehículo mixto adaptable de segunda mano, a favor del licitador **LEGAZÓN 28, S.L.**, en los siguientes términos:

**Suministro:**

Firma 2 de 2	SECRETARIO	30/12/2020	Firma 1 de 2	ALCALDE	30/12/2020
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA			PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	cebb7f9e449342aba8821665b5cd1b41001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3336 - Fecha Resolución: 30/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**1 UND MAQUINA DESBROZADORA DE TRACTOR** 6,20 mts de corte de cajón.  
Marca GL1, Mod. PE-620T AÑO 2003

Repuestos que se adjuntan.

- 1 und Cascada luminosa señalización de trabajos en carretera, marca NISSEN de 5 focos y 5 movimientos.
- 2 und. Latiguillo de 1 “ de 1,4 mts.
- 2 und. Latiguillo de 1” de 3,5 mts.
- 5 und. Botella hidráulica (usadas)
- 2 und. Brazo de tractor para enganche de máquina.
- 4 und. Tensores de brazos.
- 1 und. Tercer punto.
- 1 und. Enganche.
- 232 und. Cuchillas de desbrozadora.
- 82 und. Grillete para cuchilla.
- 229 und. Tornillos de grillete.
- 1 und. Rodamiento 22210.
- 3 und. Rótulas de soldar botellas.
- 3 und. Guardapolvos.
- 4 und. Piñones de bombas
- 11 und. Casquillo de ø 20 y ø 40.
- 1 und. Regulador de presión.

**Precio de adjudicación: 15.488,00 euros, 21% IVA incluido (12.800,00 €, más 2.688,00 €, 21 % IVA).**

**Plazo de entrega:** Quince Días, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

**Plazo de garantía:** Al menos un año, a contar desde el acto formal de recepción de conformidad del vehículo por parte del Ayuntamiento de Reocín, de acuerdo con las condiciones del pliego y la oferta del adjudicatario, sin perjuicio, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos del vehículo.

**Pago del precio:** Se efectuará, previa entrega del suministro a satisfacción del órgano de contratación, mediante presentación de factura en debida forma, por parte del contratista, en los términos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP).

**2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 15.488,00 euros**, con cargo a la partida 163 62300 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín correspondiente al ejercicio 2020, comunicando esta Resolución al Servicio de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

**3º.- Requerir** a la representación de la empresa **LEGAZÓN 28, S.L.**, para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación, que se incluye como Anexo.

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	SECRETARIO
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cebb7f9e449342aba8821665b5cd1b41001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3336 - Fecha Resolución: 30/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**4º.- Publicar** en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Reocín, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la información relativa a este contrato menor, en los términos previstos en el artículo 63.4 de la LCSP.

**5º.- Dar cuenta** de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRRL y demás concordantes.

**6º.- Transcribir** esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

**1.- DE REPOSICIÓN.-** Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

**2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

**3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

Firma 2 de 2	SECRETARIO
30/12/2020	
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE
30/12/2020	
PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	cebb7f9e449342aba8821665b5cd1b41001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3336 - Fecha Resolución: 30/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ANEXO**

**ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ADJUDICADO, MEDIANTE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, se ha resuelto adjudicar el contrato menor de suministro de una **desbrozadora de segunda mano para tractor**, a favor **LEZAGÓN 28, S.L.**

En cumplimiento de lo establecido en el **apartado 3º** de la parte dispositiva de la Resolución, en la que se requiere a la empresa adjudicataria para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación incluida en este Anexo.

En calidad de ....., de la empresa **LEZAGÓN 28, S.L.**, adjudicataria del contrato, y en su nombre y representación procedo a la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación quedando formalizado el contrato mediante esta declaración de voluntad.

En ....., a ....., de ....., de 202.....

**LEZAGÓN 28, S.L.,**

Fdo.: .....

**CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**AGUSTÍN VILLALBA ZABALA**, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

**CERTIFICO:**

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, con la fecha de firma electrónica que figura al margen.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Firma 2 de 2	SECRETARIO	30/12/2020	Firma 1 de 2	ALCALDE	30/12/2020
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA			PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cebb7f9e449342aba8821665b5cd1b41001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/axbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/axbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3336 - Fecha Resolución: 30/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	30/12/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	30/12/2020	SECRETARIO

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cebb7f9e449342aba8821665b5cd1b41001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3336 - Fecha Resolución: 30/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

